

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2210

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Secretaría de Deportes del Departamento Ejecutivo a poner a disposición de los clubes de la ciudad de Colón que tengan Escuelitas de fútbol los profesores de Gimnasia con que cuenta este órgano municipal.-----

ARTÍCULO 2º: Los profesores acordarán con las autoridades de las Escuelitas de fútbol, el método y la organización del trabajo a realizar con los niños.-----

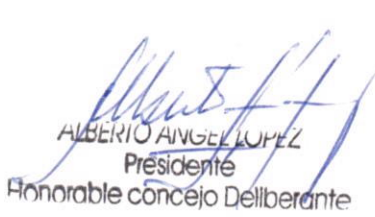
ARTÍCULO 3º: Los profesores que concurran a dichos establecimientos, en el caso de detectar problemas de salud o alimentación en algún niño, deberán comunicarlo a la Secretaría de Acción Social y/o a la Dirección de Salud de este Municipio, los que deberán actuar en consecuencia.-----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA), A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRES, EN SESIÓN ORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante


30.04.03